I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001057

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 19 JUN. 2014

V I S T O S:

La Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 22 de mayo de 2014; el Certificado Nº 094/2014 del Secretario Municipal (S); la carta solicitud de la Organización; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **Nº177** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Taller Laboral "Esperanza de la Mujer",** R.U.T N°65.544.830-6, con Personalidad Jurídica Nº 130-1994, representado por su Presidenta doña **Lidia Muñoz Yévenes,** cédula de Identidad Nº5.543.698-k, una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a la compra de materiales para trabajar durante el año con las socias.

2. De la subvención otorgada el **Taller Laboral "Esperanza de la Mujer"**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

wondershare™
PDF Editor

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001057

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

wondershare™
PDF Editor